

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1097** 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 DIC 2019**

VISTO:

El Escrito de Registro N° 09012 de fecha 21 de noviembre de 2019, Resolución Jefatural N° 636-2014-OTyCV/MPP de fecha 30 de setiembre de 2014, Informe N°250-2019/GRP-440010,440015-440015.02/01 de fecha 25 de noviembre de 2019, Informe N° 0595-2019/GRP-440010-440011 de fecha 22 de noviembre de 2019 y el Informe N°455-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 17 de diciembre de 2019.

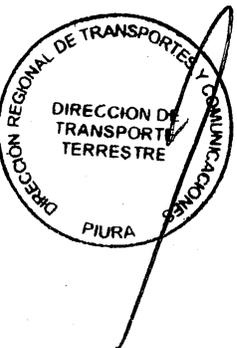


CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 636-2014-OTyCV/MPP, la Municipalidad de Piura Resuelve en su Artículo Primero.- Sancionar al conductor que se detalla, con la Cancelación de la Licencia de Conducir e inhabilitar para obtener nueva Licencia por (01) año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma Resolución;



Que, mediante Escrito de Registro N° 09012, el administrado señor **JUAN ANDRÉS VALERA ALCAS** solicita la cancelación del duplicado de su Licencia de Conducir N° B02897034;

Que, mediante Informe N°250-2019/GRP-440010,440015-440015.02 / 01, el Jefe de Antecedentes del Conductor manifiesta que en consulta de papeletas se encuentra ingresa la Resolución Jefatural N° 636-2014-OTyCV/MPP de fecha 30 de setiembre de 2014, en donde se CANCELA la licencia de conducir del señor **JUAN ANDRÉS VALERA ALCAS** por una infracción M02;

Que, a través del proveído recaído en el Informe del Área de Antecedentes, la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el expediente





Gobierno Regional de Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1097** 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 DIC 2019**

original a la Oficina de Asesoría Legal solicitando su opinión legal;

Que, con Informe N° 0595-2019/GRP-440010,440011, la Oficina de Asesoría Legal sugiere se emita el acto resolutivo por medio del cual se cancele la Licencia de Conducir N° B02897034 del señor **JUAN ANDRÉS VALERA ALCAS**, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 636-2014-OTyCV/MPP, de la Municipalidad de Piura.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial tomando conocimiento de la opinión legal vertida por la Oficina de Asesoría Legal de esta Dirección Regional sugiere la procedencia de emitir el acto administrativo que da lugar a **CANCELACIÓN** de la Licencia de Conducir referida al conductor **JUAN ANDRÉS VALERA ALCAS**.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por cancelada la Licencia de Conducir N° B02897034 de Clase A Categoría I del señor **Juan Andrés Valera Alcas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JUAN ANDRÉS VALERA ALCAS**, se encuentra apto para iniciar su trámite de obtención de Nueva Licencia de Conducir.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Las Flores Mz. D Lt. 32 Dpto. 401



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1097** 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 DIC 2019**

Urb. Santa María del Pinar Distrito, Provincia y Departamento Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
C.I.D. 21562

